



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

##### *Corrección de errores*

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 241, de fecha 20 de diciembre de 2011, correspondiente a la publicación de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado, se procede a su corrección incluyendo este apartado en el artículo 5.3.

– Suelo donde sea necesario instalar colectores generales que discurran por la vía pública: 1.500 euros con las condiciones establecidas por el Ayuntamiento, y la constitución de una fianza de 500,00 euros. El promotor cederá al Ayuntamiento la red que discurra por suelo municipal.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Quintana del Pidio, a 7 de febrero de 2012.

El Alcalde,  
Jesús Antonio Marín Hernando